

CONVENIO GENERAL

En Valdivia, Chile, a de de 1994, entre la **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL URUGUAY**, representada por su Rector **Dr. José Luis Mendizabal, S.J.** y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, representada por su Rector **Dr. Manfred Max-Neef**, convienen lo siguiente:

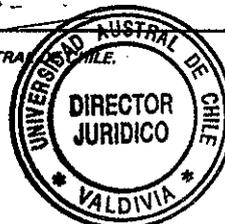
Considerando:

1. *El interés de ambas instituciones en ejecutar programas de investigación, capacitación, asistencia técnica y otras acciones de interés común en diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de las Ciencias Forestales.*
2. *Que los objetivos y finalidades de la Universidad Católica del Uruguay y la Universidad Austral de Chile podría desarrollarse de una mejor forma mediante la vinculación y colaboración mutua en diferentes acciones propias de la actividad forestal que ambas realizan.*
3. *Que la formulación de un convenio de carácter general permitiría una adecuada expresión de los propósitos anteriormente señalados.*

La Universidad Católica del Uruguay y la Universidad Austral de Chile acuerda celebrar el siguiente convenio de carácter general.

PRIMERO

La Universidad Católica del Uruguay y la Universidad Austral de Chile se comprometen en un **Programa de cooperación científica tecnológica en el área de las Ciencias Forestales y de la madera**, destinado a otorgarse apoyo mutuo y recíproco en el desarrollo de proyectos de investigación, capacitación, prestación de servicios y asistencia científica-técnica, los cuales se regularán mediante convenios específicos.



Todo proyecto de colaboración será objeto de un acuerdo específico; en tal acuerdo se establecerán las contribuciones de ambas instituciones, el modo de financiamiento, el alcance preciso del proyecto, su duración y su modo de renovación.

Cada institución designará una persona responsable para cada proyecto específico, establecido según este acuerdo.

Todo acuerdo específico deberá ser aprobado por las autoridades de ambas instituciones, y si es necesario por las autoridades gubernamentales apropiadas.

SEGUNDO

Para el cumplimiento del programa señalado, las partes se comprometen recíprocamente a:

1. *Colaborar con los programas respectivos de formación mediante la participación en cursos intensivos y la codirección de tesis de grado.*
2. *Analizar la posibilidad de establecer programas conjuntos de formación.*
3. *Promover intercambios de profesores y estudiantes.*
4. *Facilitar las actividades conjuntas de investigación.*
5. *Favorecer la participación del personal en seminarios, simposios, conferencias, etc..*
6. *Fomentar el desarrollo de sus bibliotecas a través del intercambio de material de enseñanza y de publicaciones científicas.*
7. *Colaborar en actividades conjuntas de extensión y de transferencia de tecnología.*
8. *Promover la publicación conjunta de artículos científicos.*
9. *Favorecer la participación conjunta de ambas instituciones en las actividades de interés mutuo que se desarrollen en los países del MERCOSUR.*



H. B. e.



TERCERO

Para que se entienda contratada y legalmente acordada cualquiera de las actividades enunciadas anteriormente, las partes suscribirán convenios específicos en los que se detallará el o los objetivos propuestos, las obligaciones y derechos de cada parte y el procedimiento a seguir.

CUARTO

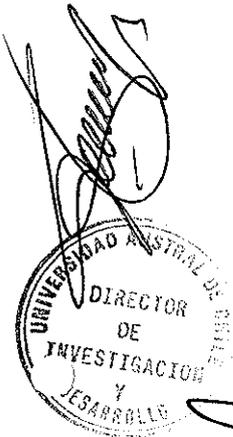
Ambas Instituciones asumirán las funciones ejecutivas en forma compartida y las delegarán a sus respectivos Directivos, Decano y Directores de proyecto, según corresponda.

QUINTO

El presente convenio, de carácter general, tendrá una duración indefinida, quedando facultado ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándolo a la otra con una antelación mínima de 60 días.

SEXTO

En señal de acuerdo, ambas partes firman en seis (6) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres (3) en poder de cada una de ellas.



Manfred Max-Neef

**MANFRED MAX-NEEF
RECTOR**

Universidad Austral de Chile



Jose Luis Mendizabal S.J.

**JOSE LUIS MENDIZABAL S.J.
RECTOR**

Universidad Católica del Uruguay



U. de Chile

